

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, U 6 AGO. 1998

**VISTO** la solicitud efectuada por el señor Presidente de la Comisión N° 2, Legislador Pablo D. BLANCO ;Y

**CONSIDERANDO**

Que solicita a esta Presidencia se arbitre los medios administrativos a los efectos de que se le autorice emisión de pasajes y se liquiden los días de viáticos, al Legislador Pablo BLANCO.

Que dicha solicitud se fundamenta que el Legislador BLANCO, en su carácter de Presidente de la Comisión de Presupuesto, ha sido invitado a participar en una reunión sobre Presupuesto Provincial y Municipal.

Que estas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires a partir del día 10 al 12 de Agosto del cte. año, contando con la asistencia del señor Jefe de Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Dr. Fernando DE LA RUA.

Que se debe dictar la norma legal ad-referendum de la Cámara Legislativa a los efectos de autorizar la extensión de pasajes y efectuar la liquidación de los viáticos correspondientes al Legislador BLANCO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR** la extensión de pasaje al Legislador Pablo Daniel BLANCO por los tramos RGA/BUE/USH (fecha de partida 10/08, regreso 13/08), según lo solicitado por el Legislador BLANCO y por motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-LIQUIDAR** tres (3) días de viáticos al Legislador mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-El gasto** que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-La presente Resolución** se dicta ad-referendum de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 414 /98.-